

AJUNTAMENT DE BUSOT  
CIF: P-0304600J.  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
03111 - BUSOT (Alicante).  
Tlf.: 965699092.  
E-mail: [busot@busot.com](mailto:busot@busot.com)  
Web: [www.ebusot.com](http://www.ebusot.com)

**DA. MA MERCEDES RIPOLL MORANT, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUSOT (ALICANTE),**

**CERTIFICA:** Qué por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de junio de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**"3.CONTRATACIÓN: LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES: INICIO DEL EXPEDIENTE ( EXPEDIENTE 1144/2024).**

Visto que la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Visto el informe de necesidad de contratar del Concejal de Servicios Generales el cual motiva la necesidad de la contratación: *Constituye el objeto del presente contrato, los servicios de limpieza en los edificios e infraestructuras municipales en el municipio de Busot(Alicante), ante la insuficiencia de medios propios (materiales y personales) por parte del Ayuntamiento de Busot para llevarlo a cabo. Se precisa de su contratación con una empresa especializada en el sector, configurándose dicha fórmula de realización de la prestación objeto del contrato como la más adecuada para proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas. El contrato de limpieza de edificios anterior está finalizado; Se tramitó la nueva licitación, pero Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 5 de abril de 2024, se acordó declarar desierto el expediente 233/2024 relativo a la licitación del contrato de servicios de limpieza de edificios e infraestructuras municipales en el municipio de Busot, al no presentar ningún licitador oferta en el procedimiento. En consecuencia, con la finalidad de garantizar la limpieza en los edificios e infraestructuras municipales, se precisa la contratación de un servicio de limpieza que permita mantener los edificios e infraestructuras en perfecto estado para su uso y mantenimiento, según las condiciones que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato."*

Visto que, en virtud del artículo 28, 116 de la LCSP del interés general, es de máximo interés para este municipio licitar el contrato de suministro necesario de combustible en cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

Visto el informe de insuficiencia de medios humanos y materiales de fecha 6 de marzo de 2024 del Concejal Delegado de Servicios.



Visto que el procedimiento más adecuado para llevar la presente contratación, en virtud de las características del procedimiento, es el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos Del Sector Público.

Vista la Providencia de Alcaldía y que obra en el expediente, por la que se dispone el inicio por el órgano de contratación **“limpieza de edificios e infraestructuras municipales en el municipio de Busot(Alicante)”** realizando todos los informes y trámites necesarios para su inicio.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato realizado por la Técnico de Administración General, el cual consta en el expediente de contratación.

Visto el informe económico del contrato, integrado en el expediente que se tramita, realizado por la Técnico de Gestión Económica del contrato.

Vista la declaración de urgencia incorporada al expediente.

Visto el informe conjunto jurídico y de intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el importe en relación al porcentaje que supone la contratación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto y el órgano de contratación.

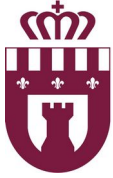
Visto que, se dictó informe-propuesta de resolución de la Secretaria-Interventora Accidental para el inicio del expediente de contratación.

Visto que la Disposición Adicional segunda, apartado primero otorga al Alcalde-Presidente la competencia como órgano de contratación para el presente contrato de servicios. Sin embargo, dicha competencia se encuentra delegada por Decreto numero 2023-08856 de 27 de junio de 2023 en la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias, **se acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la declaración de urgencia, de fecha 11 del corriente, del expediente para la licitación del contrato de servicios de “limpieza de edificios e infraestructuras municipales en el municipio de Busot( Alicante)”.





**AJUNTAMENT DE BUSOT**  
CIF: P-0304600J.  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
03111 - BUSOT (Alicante).  
Tlf.: 965699092.  
E-mail: [busot@busot.com](mailto:busot@busot.com)  
Web: [www.ebusot.com](http://www.ebusot.com)

**Segundo.-** Iniciar el procedimiento para la contratación, por procedimiento abierto con tramitación urgente, del contrato de "limpieza de edificios e infraestructuras municipales en el municipio de Busot( Alicante)".

**Tercero.-** Que se redacte la memoria justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Cuarto.-** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría para la aprobación del expediente.

**Quinto.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito por importe de 43.206,83€ euros en la partida presupuestaria 920-227.00.03 del presupuesto de gastos de 2024 y que se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

Lo que Certifico de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en **Busot, a la fecha que consta al margen.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCTAL**

**Fdo.: Alejandro Morant Climent**

